



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el proyecto formulado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante indistintamente PNUD o la institución) denominado "Uniando Historias: Rescatando los espacios de diálogo intergeneracional para la justicia transicional".

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública debido a la especificidad de las actividades a desarrollar y de la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención al PNUD por un importe de doscientos noventa y cinco mil euros (295.000,00 €) para el Proyecto "Uniando Historias: Rescatando los espacios de diálogo intergeneracional para la justicia transicional" (Proyecto en adelante).

El importe se desglosa de la siguiente manera:

295.000,00 euros corresponden al capítulo IV de la partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario del año 2023.

El PNUD tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente, se considerará desistida la subvención, previa resolución.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 1 de 16



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

La ACCD, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma de 295.000,00 euros. La Contribución se depositará en el BANK OF AMERICA - LONDON en el número de cuenta bancaria 62722022.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>
Septiembre de 2023	295.000,00 euros

La cuenta bancaria y la contribución tendrán que ser en la misma moneda.

Cuando el pago de la Contribución se haga efectivo, la ACCD enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org con los siguientes datos: nombre del donante, oficina del PNUD en el país, Proyecto No. 01001074, y referencia de la ACCD (cuando estén disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran los fondos al PNUD.

Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, el valor del saldo de fondos no utilizados se ajustará en consonancia. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará a la ACCD, con miras a determinar si la ACCD puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto, previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.

Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general a la gestión. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo de no menos del 8% (GMS). Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto.

La suma de los montos presupuestados para el proyecto y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en el Anexo de la Resolución, que se tiene que considerar como un apartado integrante de esta. En el anexo mencionado se especifican las actuaciones y/o las actividades a llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con la presente Resolución y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.

Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la ACCD una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. La ACCD procurará obtener dichos fondos adicionales. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

Si los pagos mencionados en el calendario de pagos no se recibieran o si la ACCD u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo anterior, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud de la presente Resolución, previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de apoyo se inician el día 1 de septiembre de 2023 y finalizan el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación debe ser notificada y argumentada por el PNUD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como anticipo, a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías. El adelanto se condiciona al cumplimiento de la justificación en los términos establecidos en el apartado 7 de la Resolución. La ACCD podrá fraccionar el pago del adelanto de la subvención otorgada, según el estado de liquidez de su Tesorería.

5. Depósito.

Banco: BANK OF AMERICA - LONDON
Dirección: Mail Code: 473-672-09-01
5 Canada Square, London E14 5AQ, UNITED KINGDOM



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFXY9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Nombre Cuenta: UNDP Contributions (EURO) Account
No Cuenta: 62722022
IBAN: GB59BOFA16505062722022
SWIFT: BOFAGB22

6. Obligaciones. El PNUD deberá cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de implementación del proyecto:

1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por La ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras del PNUD.

2) Justificar la subvención de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, en el caso de que sea requerido, durante el proceso de ejecución del Proyecto con el resultado de las actividades realizadas hasta el momento.

3) Destacar la contribución de la ACCD mediante su logotipo o, en su caso, ofreciendo la adecuada publicidad de la financiación por parte de la ACCD al Proyecto. Habrá que enviar a la ACCD y, previamente al desarrollo de las actividades, la documentación, folletos u otros elementos divulgativos del Proyecto que incluyan los logos de la ACCD y de la Generalitat de Catalunya. Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, hay que incluir en toda información, publicidad, obras y material editado resultado de la subvención otorgada el logotipo de la ACCD y la expresión, en catalán y traducida en las lenguas en que se tenga que difundir, «Con la colaboración de la ACCD», de acuerdo con la normativa de la imagen corporativa de la ACCD.

4) Comunicar a la ACCD la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cuál sea su procedencia.

5) Comunicar con una antelación mínima de quince días la realización de actos públicos de publicidad, difusión y promoción que se deriven del desarrollo del Proyecto.

6) Mantener informada periódicamente a la ACCD de todos los aspectos o las cuestiones referentes a las actuaciones que lleve a cabo sobre la base de esta subvención y/o que le sean solicitados.

7) Si procede, el PNUD concederá licencias gratuitas en relación con los estudios u obras resultantes del proyecto subvencionado a favor de la ACCD y en las cuales se delimite el alcance de la cesión (no exclusiva) y se establezca, entre otros, la utilización no comercial de estos. A fin de que se pueda hacer efectivo este derecho, la cesión se tendrá que formalizar por escrito y concretará las modalidades de explotación que abarca y el tiempo y el ámbito temporal que determina.

8) El PNUD tendrá que facilitar a la ACCD, en caso de que se produzca, una muestra del material audiovisual relativo al proyecto subvencionado para que este material se pueda incorporar al fondo audiovisual de la ACCD con el fin de incluirlo en su archivo, las publicaciones propias, la página web, las futuras campañas de comunicación y/o para hacer cualquier otro uso que esté relacionado con la difusión del material de la

4



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 4 de 16



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

ACCD. Sin perjuicio de eso, se tiene que hacer constar la autoría de los trabajos que integran la obra.

9) El PNUD entregará a la ACCD las publicaciones, los informes, resultados y conclusiones o cualquier otra documentación que se pueda derivar de la ejecución del Proyecto. Asimismo, toda la documentación tendrá que incluir, en un lugar visible, la frase "Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de su autor y en ninguno caso, no pueden considerarse como la opinión de la ACCD".

El PNUD, previa comunicación a la ACCD, podrá renunciar a la Contribución de la presente Resolución, previa consulta entre el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del mismo. La presente Resolución expirará 30 (treinta) días después de que el PNUD haya notificado por escrito a la ACCD de su decisión de renunciar y previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

Pese a la renuncia en todo o en parte de la presente Contribución, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas inferiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del (programa/proyecto) y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del mismo. Posteriormente devolverá la Contribución no aplicada a la ACCD.

En el supuesto que el PNUD renuncie a la presente Contribución antes de la conclusión del proyecto, el PNUD reasignará todos los fondos inferiores a 5 000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones, previa consulta con la ACCD. El PNUD, previa consulta con la ACCD, reasignará los fondos superiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la documentación siguiente en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización de las actividades.

a) Memoria técnica de las actividades implementadas y los resultados alcanzados que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad por la cual fue otorgada la Contribución.

b) Además de lo dispuesto en el apartado a), el PNUD tendrá que justificar la subvención de conformidad con sus propias normas y reglamentos mediante un informe financiero con los estados contables o una memoria económica que incluya el presupuesto aprobado y el ejecutado, el detalle del tipo de cambio y la relación de gastos del coste total de la actividad.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud del PNUD. La ACCD deberá dictar y notificar la resolución en que concede o



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Los fondos entregados serán objeto de control según lo que determinan las normas y procedimientos del PNUD sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos competentes de control de la ACCD, siempre que eso sea acorde con el Principio de Auditoria Única de las Naciones Unidas. A tal efecto, la ACCD se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, por medios propios o a través de una entidad colaboradora, una evaluación de los resultados de las actividades realizadas en el marco de esta Resolución.

8. Comisión de seguimiento y modificación de la subvención. Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión será paritaria y estará formada como mínimo por una persona representante de cada firmante. Se reunirá, como mínimo, una vez al año ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

La gestión y los gastos del proyecto se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.

El PNUD proporcionará al ACCD los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

- De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), un informe anual, mientras esté vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos del Proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del [programa/proyecto] y de los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, al finalizar el [programa/proyecto], un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.

Todos los programas y proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de El Salvador, en consulta con la ACCD, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, la oportunidad, los mecanismos de

6



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFXY9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 6 de 16



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

financiación y las atribuciones para evaluar un proyecto, inclusive su Contribución a un resultado indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes.

La presente Resolución podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre la ACCD y el PNUD. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente documento.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, el PNUD puede solicitar a la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

El PNUD notificará a la ACCD cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al proyecto de conformidad con el documento del programa.

Aun cuando haya finalizado el proyecto el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.

Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de ese hecho a la ACCD y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.

Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5.000 dólares (cinco mil dólares de los EE.UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones, previa consulta con la ACCD. El PNUD, previa consulta con la ACCD, reasignará todo saldo superior a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

10. Modificaciones. Si se produce una alteración de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, el PNUD podrá solicitar a la ACCD una modificación de la subvención concedida. Esta modificación, que tiene la consideración de sustancial, es la que afecte a los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los colectivos protagonistas, el cambio de la localización del proyecto, la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses y los cambios en la composición de la agrupación de actores/se de cooperación. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

La solicitud de modificación sustancial se tendrá que documentar suficientemente y habrá que argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que la modificación pueda suponer. Tendrá que ser comunicada a la ACCD en el momento en que se produzca y será necesario que la ACCD la autorice expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo

7



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 7 de 16



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Otras modalidades de colaboración.

11.1 En el marco de esta Resolución se promoverán las siguientes modalidades de colaboración:

- Cooperación técnica: a partir de la pericia, se promoverá el intercambio de conocimiento y la cooperación técnica mediante la prestación de servicios de asistencia técnica entre los firmantes y, si procede, se contará con el apoyo de los departamentos y/o organismos de la Generalitat competentes en la materia objeto de colaboración.
- Promoción de alianzas: La ACCD promoverá alianzas estratégicas con otros actores catalanes que persigan los objetivos establecidos en el marco de esta Resolución y hará la oportuna difusión institucional.
- Colaboración en la difusión de la información especializada relativa a temas de interés común.
- Diálogo de políticas, de posicionamiento estratégico e intercambio de buenas prácticas.
- Creación de espacios de diálogo y coordinación.
- Promover mecanismos de evaluación.

11.2 Con el acuerdo de las partes, estos medios podrán ser ampliados a otros recursos.

12. Reintegro. El incumplimiento de la finalidad de la subvención por causas directamente imputables a la institución, la falta de justificación o justificación insuficiente y la obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para obtenerlas podrá dar lugar a la revocación de la subvención. También es causa de reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución pueden ser motivo de revocación.

13. Régimen jurídico. Esta subvención se somete con respecto a la ACCD, a la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. Dicha normativa no aplica al PNUD. Las Partes reconocen y acuerdan que el PNUD se encuentra comprendido por la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas la cual garantiza, inter alia, la inmunidad de jurisdicción al PNUD. En caso de controversias, las partes se reunirán a los efectos de lograr una solución mutua y amigable.

Ninguna de las disposiciones de la presente Resolución se considerará una renuncia a la inmunidad jurisdiccional del PNUD.

Se firman dos ejemplares de este documento, uno en idioma español y otro en idioma catalán. En caso de diferencias entre ambos documentos, se tomará el ejemplar en español para los efectos de interpretación.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9Y9W5V5POZAVYRM3HQBK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Anexo 1: Matriz de planificación y presupuesto del proyecto “Uniendo Historias: Rescatando los espacios de diálogo intergeneracional para la justicia transicional”.

Matriz de planificación

Objetivo específico	Resultados	Actividades	Indicadores	Fuente verificación	Hipótesis	Cronograma													
						I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
La Comisión Nacional de Búsqueda, cuenta con instrumentos innovadores que les ayuda sus procesos de atención y difusión de sus acciones y actividades en favor de las víctimas del conflicto armado y sus familiares.	1. Fortalecimiento de los procedimientos y capacidades de articulación de las Comisiones Nacionales de Búsqueda	Gestión de archivos y manejo de información	Dos alianzas nuevas generadas con CNB/ CONABUSQUEDA	- Minutas de reuniones - Guías o manuales desarrollados - Listados de asistencia - Informes de intercambio de misión - Encuestas al inicio y al final de los procesos de formación	Cambios en las prioridades y plan de trabajo de Comisiones de Búsqueda. Falta de interés de parte de otras instituciones de articular su trabajo y firmar acuerdos con CNB.														
		Fortalecimiento a los procesos de exhumaciones	4 manuales y/o guías desarrollados para fortalecer sus procesos. 1 procedimiento nuevo, siendo implementado por las Comisiones Nacionales de Búsqueda.																
		Intercambio de experiencias y movilidad de conocimiento internacionales	10 personas han aumentado su conocimiento en los procesos de exhumaciones, manejo de archivos y dialogo intergeneracional																
		Guía de formación para la orientación del apoyo en los servicios de atención psicosocial que brindan las																	



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HGHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 10 de 16

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

[illegible]

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX Y9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 11 de 16

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

[illegible]

Doc.original signat per:
Vicenc Margalef Parellada 26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX Y9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 12 de 16



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

		Sistematización que contenga las herramientas utilizadas y la valoración sobre la idoneidad de acuerdo a la edad.			jóvenes al proyecto por las alianzas con gobierno														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al
26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQBK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 13 de 16



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Presupuesto:

Rubros presupuestarios	Producto	Cantidad	Presupuesto solicitado
Costes directos			
1. Remuneración de personal asalariado			
1.1. Personal asalariado local	Pago de planilla de cuatro meses del equipo de Consolidación de Paz de PNUD. Una coordinadora de proyecto, una persona en asistencia técnica y una persona de seguimiento financiero administrativo (3 personas a tiempo completo).	3	€ 40,000.00
	Pago de planilla de 11 meses del equipo de Consolidación de Paz de PNUD. Una coordinadora de proyecto, una persona en asistencia técnica y una persona de seguimiento financiero administrativo (3 personas a tiempo completo). Este monto incluye costos administrativos como renta y servicios comunes de oficinas	3	€ 101,000.00 ¹
	Pago de estipendio a pasantes para las Comisiones de Búsqueda, Espacio Interuniversitario de memoria, unidad de coordinación del proyecto (12 pasantes contratados por 3 meses- a tiempo completo)	12	€ 18,000.00
2.6 Reuniones, conferencias y formación	Consultoría para la capacitación de la gestión de archivos y manejo de información para las Comisiones de Búsqueda (2 meses)	1	€ 10,500.00
	Consultoría para la realización de material de apoyo y guía de atención psicosocial (3 meses)	1	€ 12,500.00
	Consultoría para mapeo de acciones entre CNB/CONABUSQUEDA, PDDH, Medicina Legal y otros actores involucrados en la búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto (5 meses).	1	€ 12,416.67
	Consultoría para la coordinación del Espacio Interuniversitario de Memoria y Derechos Humanos (8 meses). ²	1	€ 40,000.00

¹ Contrapartida del PNUD

² Esta consultoría se encarga de realizar la alianza con las universidades, establecer la guía y cronograma de las actividades, coordina las visitas de campo y apoya con la conceptualización de los proyectos desarrollados por las y los estudiantes.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFXY9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

	Consultoría para la puesta en marcha de los proyectos de memoria presentados por las juventudes (1 mes, 4 consultorías)	4	€ 20,000.00
	Consultoría para la generación de productos audiovisuales de historias de éxito, registro de intercambio y adecuación para su divulgación en redes sociales (3 meses, 3 productos)	3	€ 12,000.00
	Consultoría para el concurso con juventudes sobre uso de redes y tecnología para contar memorias (6 meses)	1	€ 20,000.00
	Premios para las juventudes que participaran en el concurso de redes y tecnología para memoria	3	€ 10,888.00 ³
	Consultoría para la promoción de las herramientas de arte como mecanismo de traslado de memorias (5 meses)	1	€ 15,000.00
2.8. Publicaciones	Impresión y diagramación de las guías básicas orientativas sobre los procesos de las Comisión Nacional de Búsqueda	4	€ 15,000.00
2.9.3 Otros trabajos técnicos	Sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas	1	€ 10,000.00
2.10 Dietas, locomoción y traslados	Alimentación y gastos de transporte para 16 actividades entre 10 talleres (aproximado de 20 personas en cada taller), 3 reuniones (aproximado de 20 personas por reunión) y 3 eventos públicos (aproximado de 200 personas por evento) En el monto se incorporan servicios de cuido y actividades de entretenimiento en caso asistan niños y niñas.	18 actividades (talleres y reuniones)	€ 20,000.00
	Boletos aéreos y viáticos para los intercambios de experiencias	10	€ 25,000.00
Costos indirectos			
Costos indirectos	Costos indirectos (GMS)	8% del total del proyecto	€ 21,633.33
	Levy	1%	€2,950.00
Montos Totales			
	Total de aporte de ACCD		€ 295,000.00
	Total de aporte PNUD		€ 111,888.00
	Monto total del proyecto		€ 406,888.00

³ Contrapartida del PNUD.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:D196 P8004 N-D2023/1550/SV
ACC249/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

**ANEXO 2: TASA DE COORDINACIÓN
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES – RESOLUCIÓN A/RES/72/279**

El presente anexo es parte integrante de la Resolución de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) de concesión de la subvención por importe de 295.000,00 euros para dar apoyo al proyecto “Uniendo Historias: Rescatando los espacios de diálogo intergeneracional para la justicia transicional”.

De conformidad con el párrafo 10 (a) de la Resolución A / RES / 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (31 de mayo de 2018), el Donante acuerda que se pagará un monto correspondiente al 1% de la contribución total realizada al PNUD para financiar el Sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas. El PNUD mantendrá en fideicomiso esta cantidad, en lo sucesivo denominada “tasa de coordinación”, hasta que se transfiera a la Secretaría de las Naciones Unidas para su depósito en el Fondo Fiduciario para Fines Especiales de las Naciones Unidas, que se ha establecido para financiar el Sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas y que es administrado por la Secretaría de las Naciones Unidas.

El Donante reconoce y acepta que una vez que el PNUD haya transferido la tasa de coordinación a la Secretaría de las Naciones Unidas, el PNUD no es responsable del uso de la tasa de coordinación y no asume ninguna responsabilidad. La responsabilidad fiduciaria recae enteramente en la Secretaría de las Naciones Unidas como gerente del Sistema de Coordinadores Residentes.

El Donante reconoce y acepta que la tasa de coordinación no forma parte de la recuperación de costos del PNUD y es adicional a los costos del PNUD para ejecutar la actividad o actividades cubiertas por la contribución. En consecuencia, el PNUD no tiene la obligación de reembolsar la tasa, en parte o en su totalidad, incluso cuando el PNUD no realice en su totalidad las actividades cubiertas por la contribución. Sin embargo, según lo considere necesario el donante, especialmente cuando el tamaño de los recursos en cuestión o el riesgo de reputación justifiquen los costos de la transacción de reembolso, el donante puede presentar una solicitud de reembolso directamente a la Secretaría de las Naciones Unidas.

El PNUD no administrará la tasa de coordinación. El PNUD no informará sobre el uso de la tasa de coordinación. El PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el uso de la tasa de de coordinación por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas. Las aclaraciones sobre la administración, la presentación de informes y / o el uso de la tasa de coordinación por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas serán discutidas por el Donante y la Secretaría de las Naciones Unidas de manera bilateral.

Se realiza una Contribución de 295.000,00 euros en virtud de la mencionada Resolución de la ACCD. Incluido en el monto de la Contribución, el Donante está pagando un monto de tasa de coordinación de 2.950,00 euros.

Este monto de tasa de coordinación se transferirá al PNUD en la cuenta bancaria indicada en la mencionada Resolución de otorgamiento de subvención inmediatamente después de su firma.

16



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
26/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 26/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LFX9W5V5POZAVYRM3HQHK4FXW88VVB

Data creació còpia:
26/07/2023 17:13:04

Pàgina 16 de 16